

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de tradición por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales donde consta la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vasquez  
secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía hipotecaria de menor cuantía instaurada por Davivienda S.A contra Yhon Fredy Arbeláez Ríos, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00494-00.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales allegó certificados de tradición de los inmuebles objeto de embargo en el que se acató la medida.

Así la cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria n.º 100-213385 y 100-213386, el cual consta de un apartamento con parqueadero de propiedad de Yhon Fredy Arbeláez Ríos en cuestión, para lo cual se Comisiona al Alcalde de Manizales de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de trescientos mil pesos (\$300.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

La providencia se fija en estado No. 159 del 25/09/2023. ygh

**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf7d36b50657fa296c8413c85401a084755b2517cdfda2af1406e9dfb64a2b**

Documento generado en 22/09/2023 02:21:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**